

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, indicando que se hace necesario adicionar la sentencia de fecha 11 de noviembre de 2020 conforme a lo indicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, marzo (17) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 90

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF. PROCESO DIVISORIO No. 100/19
DEMANDANTE. EVA TULIA CANDIL DE LUNA-OTROS
DEMANDADO. JUAN ANTONIO CANDIL MUÑOZ

Se realizara la corrección pertinente indicando que de conformidad con el dictamen pericial aportado se resuelve:

PRIMER: PROCEDER a la división del inmueble rural decretada mediante auto interlocutorio de fecha 11 de noviembre de 2020 dentro del proceso divisorio adelantado por EVA TULIA CANDIL DE LUNA, ANA SILVIA CANDIL MUÑOZ, ANA MERCEDEZ CANDIL VELANDIA, MARCO ANTONIO CANDIL VELANDIA, RITA HERMENCIA CANDIL MUÑOZ Y JHON JAIRO CORTEZ CANDIL, en contra de JUAN ANTONIO CANDIL MUÑOZ.

SEGUNDO: ADJUDICAR a la señora EVA TULIA CANDIL DE LUNA, C.C. 20.650.982, EL **16.66%**, del predio rural inscrito bajo el número 50N-20447492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte; franja de terreno distinguida como lote número 1en una extensión de 7000mts², comprendido dentro de los siguientes linderos:

por el norte con la carretera que de Guatavita conduce a Sesquilé en una extensión de 23 mts comprendida entre m8y m7. Por el sur del m9 al m10 en una extensión de 12.57 mts y entre m10 y el m11 en una extensión de 17.60 mts con terrenos de Aquiles velandia. Por el oriente del m8 al m9 en una extensión de 367.14mts, colindando con terrenos del hercilia jimenes. Por el occidente del m7 al m11 en una extensión de 352.68mts colindando con el lote número 2 de Ana Silvia candil Muñoz.

TERCERO: ADJUDICAR a la señora ANA SILVIA CANDIL MUÑOZ, C.C. 20.651.526, EL **14.28%**, del predio rural inscrito bajo el número 50N-20447492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte; franja de terreno distinguida como lote de terreno número 2 en una extensión de 6000mts² comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte con la carretera que de guatavita conduce a sesquile en una extensión de 23mts dentro de los m7 y m6. Por el sur en una extensión de 25.18mts entre los m12 y m11, colindando con terrenos de Aquiles velandia. Por el oriente en una extensión de 352.68mts entre los m7 y m11, es decir, colindante con el predio número 1 de eva Tulia candil de luna. Por el occidente en una extensión de 327.83mts entre los m6 y m12, colindando con el lote número 3 de Ana mercedes candil velandia.

CUARTO: ADJUDICAR a la señora ANA MERCEDEZ CANDIL VELANDIA, C.C. 20.652.041, EL **14.28%**, del predio rural inscrito bajo el número 50N-20447492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte; franja de terreno distinguida como lote número 3 en una extensión de 6000mts² y comprendida dentro de los siguientes linderos: por el norte con carretera que de guatavita conduce a sesquile en una extensión de 23mts comprendida dentro de los m5 y m6. Por el sur en una extensión de 24.96mts comprendida entre los m13 y m12, colindando con terrenos de Aquiles velandia. Por el oriente en una extensión de 327.83mts comprendida entre los m6 y m12 es decir, con el lote número 2, terreno de ana Silvia candil Muñoz. Por el occidente en una extensión de 302.63mts comprendida entre los m5 y m13 colindando con el número 4 de marco Antonio candil velandia.

QUINTO: ADJUDICAR al señor MARCO ANTONIO CANDIL VELANDIA, C.C. 3.058.920, EL **11.91%**, del predio rural inscrito bajo el número 50N-20447492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte; franja de terreno distinguida como lote número 4 en una extensión de 5000mts² comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte con carretera que de guatavita conduce a sesquile en una extensión de 18.67mts comprendida dentro de los m4 y m5. Por el sur en una extensión de 24.74mts comprendida entre los m14 y m15 colindando con predios de Aquiles velandia. Por el oriente en una extensión de

302.63mts dentro de los m5 y m13 es decir, colindando con el predio número 3 de ana mercedes candil velandia. Por el occidente del m4 y m14 en una extensión de 279.58 mts colindando con el lote 5 de rita hermencia candil muñoz.

SEXTO: ADJUDICAR a la señora RITA HERMENCIA CANDIL MUÑOZ, C.C. 20.651.152, EL **11.91%**, del predio rural inscrito bajo el número 50N-20447492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte; franja de terreno distinguida con el lote número 5, en una extensión de 5000mts², comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte con la carretera que de guatavita conduce al municipio de Sesquilé en una extensión de 29.70mts comprendida dentro de los m3 y m4. Por el sur con una extensión de 24.53mts comprendida dentro de los m15 y m14 y colindando con terrenos de Aquiles velandia. Por el oriente en una extensión de 279.58mts comprendida dentro de los m4 y m14, es decir, colindante con el lote numero 4 predio de marco Antonio candil velandia. Por el occidente en una extensión de 253.47mts, del m3 al m15, colindando con el lote número 6 de jhon Jairo cortez candil.

SEPTIMO: ADJUDICAR al señor JHON JAIRO CORTEZ CANDIL, C.C. 1.075.871.088, EL **14.29%**, del predio rural inscrito bajo el número 50N-20447492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte; franja de terreno distinguida como lote número 6 con una extensión de 6000mts² comprendida dentro de los siguientes linderos: por el norte con la carretera que de guatavita conduce al municipio de Sesquilé en una extensión de 42.07mts comprendida entre los m2 y m3. Por el sur en una extensión de 23.56 comprendida entre los m15 y m16 colindando con terrenos de Aquiles velandia, por el oriente en una extensión de 253.47mts comprendida entre los m3 y m15, es decir colindante con el lote 5, predio de rita hermencia candil muñoz. Por el occidente en una extensión de 227.44mts, comprendida entre los m2 y m16 colindando con el lote número 7, predio de juan antonio candil muñoz.

OCTAVO: ADJUDICAR al señor JUAN ANTONIO CANDIL MUÑOZ, C.C. 3.058.026, EL **16.67%**, del predio rural inscrito bajo el número 50N-20447492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte; una franja de terreno distinguida como lote número 7 con una extensión de 7000mts² comprendida dentro de los siguientes linderos: por el norte con la carretera que de guatavita conduce a Sesquilé en una extensión de 44.98mts comprendida dentro del m1 y m2, por el sur en parte y línea escalonada con predios de Aquiles velandia y de Rafael

gonzalez, en una extensión de 112.52mts del m17 al m16. Por el occidente en parte y línea escalonada con terrenos de lucero cortes en una extensión de 105.13mts del m1 al m18 en una extensión de 40.81mts entre el m18 y m17. Por el oriente en parte y línea escalonada en una extensión de 227.44mts del m2 al m16, es decir, colindando con el predio número 6 de jhon Jairo cortes candil.

NOVENO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, la apertura de nuevos folios de matrícula a cada uno de los comuneros a saber señores: EVA TULIA CANDIL DE LUNA, ANA SILVIA CANDIL MUÑOZ, ANA MERCEDEZ CANDIL VELANDIA, MARCO ANTONIO CANDIL VELANDIA, RITA HERMENCIA CANDIL MUÑOZ, JHON JAIRO CORTEZ CANDIL y JUAN ANTONIO CANDIL MUÑOZ; así como la inscripción de esta sentencia en el folio de matrícula inmobiliario 50N-20447492. Expídase por secretaria copia autentica de dicha sentencia y de la presente adición así como del dictamen pericial aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 24 de marzo de 2021. Notificado
por anotación en ESTADO No 11 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76f49afbf7e34c73f6bfc48625ef8efcc0876fb31223069deb5fdf8dc43d6b1**
Documento generado en 18/03/2021 10:29:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**